



**GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA**



**La fuerza
del cambio**



DECRETO Nro. 237 DE 29 JUL. 2021

“Por medio del cual se declara día no laboral en la Administración Central de la Gobernación del Departamento del Magdalena”

EL SECRETARIO DEL INTERIOR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, conferida mediante Decreto 235 de 22 de julio de 2021 y,

C O N S I D E R A N D O :

Que el Artículo 2 de la Constitución Nacional dispone, entre los fines esenciales del Estado, “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”.

Que en el año 1959, se dio inicio a la Fiesta del Mar, para conmemorar la fundación de Santa Marta, celebración que se realiza cada año a finales del mes de julio y comienzos de agosto y reúne a los samarios, colombianos y extranjeros.

Que el día 29 de Julio del 2021, se celebra los Cuatrocientos Noventa y Seis (496) años de fundada la ciudad de Santa Marta.

Que las fiestas del mar, se llevarán a cabo desde el 29 de julio hasta el 1 de agosto del 2021, conmemoración que afianza a la ciudad de Santa Marta y al departamento del Magdalena como vitrina turística a nivel nacional e internacional.

Que la fiesta del mar es un encuentro donde las principales actividades se caracterizan por ser manifestaciones de índole cultural y folclórico buscando la integración y participación de los habitantes de la ciudad de Santa Marta, así como los turistas que visitan la ciudad.

Que mediante Decreto No. 162 de Julio 21 de 2021, la Administración del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta ha declarado como días cívicos el jueves 29 y viernes 30 de Julio de 2021.

Que el interés de la Administración Central de la Gobernación del Departamento del Magdalena es que los servidores públicos y la ciudadanía en general participen en las diferentes actividades programadas representativas de la tradición y la cultura de la ciudad, en consecuencia, se declarará el día 30 de julio del 2021 como día no laboral en la Administración Central de la Gobernación del Departamento del Magdalena.

Que en mérito de lo expuesto,



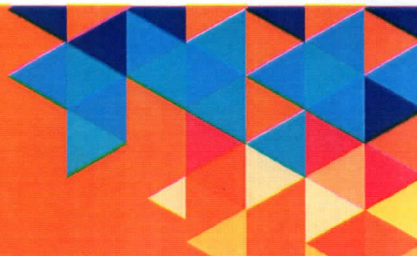
100-20



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO Nro. № 237 DE 29 JUL. 2021

100-20

“Por medio del cual se declara día no laboral en la Administración Central de la Gobernación del Departamento del Magdalena”

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarase como no laboral el día viernes 30 de Julio de 2021, en todas las dependencias de la Administración Central de la Gobernación del Departamento del Magdalena; lo anterior de conformidad con la parte motiva del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de la decisión adoptada, se suspenden, durante el día viernes 30 de Julio de 2021, los términos de las actuaciones administrativas que cursan en las diferentes dependencias de la Administración Central de la Gobernación del Departamento del Magdalena.

PARAGRAFO: Los términos inherentes a actuaciones judiciales y a procesos de contratación en curso no serán suspendidos.

ARTÍCULO TERCERO: Declarase en disponibilidad permanente a los servidores públicos adscritos a la Secretaría Seccional de la Salud Departamental, de la Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres y demás Secretarios y Secretarias de las diferentes dependencias, así como los Jefes de Oficina y Asesores de Despacho.

ARTÍCULO CUARTO: Exhórtese a los servidores públicos y a la ciudadanía en general a participar en los diferentes eventos a realizarse, para continuar generando desarrollo turístico e identidad caribe a nivel nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese a la Oficina de Talento Humano de la Administración Central de la Gobernación del Departamento del Magdalena comunicar la presente decisión a todas las dependencias de la Gobernación del Magdalena.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los 29 JUL. 2021

ADOLFO ANTONIO BULA RAMIREZ

Secretario del Interior Encargado de las funciones de Gobernador del Departamento del Magdalena

Revisó: **JOSÉ HUMBERTO TORRES DÍAZ**
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: **GLADYS URQUIJO ARDILA**
Jefe Oficina Talento Humano (E)